MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución No. 002023 **Del** 08 SEP. 2020

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 001738 del 03 de agosto de 2020, "*Por la cual se autoriza el cierre total y parcial de la vía Los Llanos - Tarazá, Ruta Nacional 2511, entre el PR59+0750 y el PR83+0000, Departamento de Antioquia*.", y las Resoluciones Nos. 001757 del 05 de agosto de 2020 y 001942 del 29 de agosto del 2020 y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,

En ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, y las funciones conferidas mediante el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 y la delegación otorgada en el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito.

Que en el parágrafo primero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, contempla: *"Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito".*

Que el día 17 de julio de 2006, el Ministerio de Transporte, la Dirección General de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Vías, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES, QUE BUSCA COADYUVAR EN LA DEFENSA Y GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIZACIÓN Y SEGURA CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS CARRETERAS QUE INTEGRAN LA RED VIAL NACIONAL."***

Que en el numeral 4 y 8 del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se dispuso:

"***4.*** *Que con el fin de continuar apoyando logísticamente la implementación del programa de seguridad vial, las partes adelantarán las gestiones necesarias para garantizar la seguridad en la Red Vial Nacional".*

"***8.*** *Que por conveniencia las tres entidades oficiales trabajarán en forma conjunta a fin de obtener el propósito del Presente Convenio".*

Que en el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1056 de 2006 se estableció como una de las obligaciones del INVIAS: "*A promover respecto de la Policía Nacional la adopción de estrategias y medidas que apoyen el objetivo de garantizar la seguridad y libre circulación de los usuarios de las carreteras."*

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 17 de la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, se delegó a la Dirección Técnica del INVIAS, conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cuando sea necesario.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 19.6 del artículo 19 del Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013 las Direcciones Territoriales del INVIAS tienen la función de: *"Coordinar con la Policía de Carreteras, y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre el uso de las vías, derechos de las zonas de carreteras y protección de la seguridad de los usuarios de las mismas."*

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 001738 del 03 de agosto de 2020, "*Por la cual se autoriza el cierre total y parcial de la vía Los Llanos - Tarazá, Ruta Nacional 2511, entre el PR59+0750 y el PR83+0000, Departamento de Antioquia*.", y las Resoluciones Nos. 001757 del 05 de agosto de 2020 y 001942 del 29 de agosto del 2020 y se dictan otras disposiciones.
****

Que el Instituto Nacional de Vías a través de la Dirección Técnica, expidió la Resolución No. 001738 del 03 de agosto de 2020, la cual tiene por objeto *"Autorizar el cierre total y parcial de la vía Los Llanos – Tarazá, Ruta Nacional 2511, entre el PR59+0750 y el PR83+0000, Departamento de Antioquia, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se supere la emergencia".*

Que mediante Resolución No. 001757 del 05 de agosto de 2020, se modificó el Artículo Primero de la Resolución No. 001738 del 03 de agosto de 2020, en el sentido de autorizar el cierre total de la vía Los Llanos – Tarazá, Ruta Nacional 2511, las 24 horas del día, entre el PR59+0750 y el PR83+0000, Departamento de Antioquia, a partir de la fecha de expedición de la Resolución y hasta que fuera superada la emergencia.

Que a través de Resolución No. 001942 del 29 de agosto de 2020, se modificó el Artículo Primero de la Resolución No. 001738 del 03 de agosto de 2020, en el sentido de autorizar el cierre total y parcial de la vía Los Llanos – Tarazá, Ruta Nacional 2511, entre el PR59+0750 y el PR83+0000, Departamento de Antioquia, a partir del 30 de agosto de 2020 y hasta que se supere la emergencia, en las siguientes condiciones:

Tipo de cierre	Horario
Parcial	Entre las 07:00 horas y las 14:00 horas
Total	Entre las 14:00 horas y las 07:00 horas del día siguiente.

Que mediante contrato No. 1303 de 2019, cuyo objeto es "GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (Caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR 52+0474-PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZÁ (PR 0+0000- PR124+0705) RUTA 2511, TARAZÁ - CAUCASIA (PR0+0000-PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLIN (Autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.", se realizó la atención de la emergencia con personal y equipos a cargo de la Firma CONCRESCOL S.A.

Que con Memorandos Nos. DT-ANT 51752 del 07 de septiembre del 2020 y DT-ANT 52222 del 08 de septiembre de 2020, la Dirección Territorial Antioquia del INVIAS, solicita a la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 001738 del 03 de agosto de 2020, 001757 del 05 de agosto de 2020 y 001942 del 29 de agosto de 2020, debido a que las situaciones de emergencia que fundamentaron la expedición de los citados actos administrativos ya fueron superadas, mediante actividades realizadas a través del contrato No. 1303 de 2019.

Que mediante **Memorando No. SEI 52233 del 08 de septiembre de 2020**, la Subdirección de Estudios e Innovación, emite concepto de viabilidad a la solicitud realizada por la Dirección Antioquia del INVIAS mediante Memorandos Nos. DT-ANT 51752 del 07 de septiembre del 2020 y DT-ANT 52222 del 08 de septiembre de 2020, para dejar sin efectos las Resoluciones Nos. 001738 del 03 de agosto de 2020, 001757 del 05 de agosto de 2020 y 001942 del 29 de agosto del 2020.

En mérito de lo Expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la Resolución No. 001738 del 03 de agosto de 2020, "*Por la cual se autoriza el cierre total y parcial de la vía Los Llanos - Tarazá, Ruta Nacional 2511, entre el PR59+0750 y el PR83+0000, departamento de Antioquia.*"; y sus modificaciones efectuadas mediante Resoluciones Nos. 001757 del 05 de agosto de 2020 y 001942 del 29 de agosto de 2020.

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 001738 del 03 de agosto de 2020, "*Por la cual se autoriza el cierre total y parcial de la vía Los Llanos - Tarazá, Ruta Nacional 2511, entre el PR59+0750 y el PR83+0000, Departamento de Antioquia*.", y las Resoluciones Nos. 001757 del 05 de agosto de 2020 y 001942 del 29 de agosto del 2020 y se dictan otras disposiciones.

****

Parágrafo: Se autoriza la realización de cierres parciales controlados para la evacuación del material en la medida que sea necesario, para lo cual, se contará con controladores de tráfico en forma permanente para coordinar el paso alternado, cuando sea requerido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se enviará copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, a la Dirección Territorial Antioquia del INVIAS y al Grupo de Comunicación del INVIAS para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 08 SEP. 2020

Firmado digitalmente por GUILLERMO TORO ACUÑA

GUILLERMO TORO ACUÑA
Director Técnico

Proyectó: Ing. Claudia Milena Álvarez – SEI
Revisó: Ing. Neyla Teresa Moreno– SEI
Revisó: Sebastián Vélez Trespalacios– Abogado SEI
Vo.Bo. Ing. Gladys Gutiérrez Buitrago – Subdirectora de Estudios e Innovación
Revisó: Ana María Mendoza Canchila - Abogada DT

Por la cual se deja sin efectos lo dispuesto en la Resolución No. 001738 del 03 de agosto de 2020, "*Por la cual se autoriza el cierre total y parcial de la vía Los Llanos - Tarazá, Ruta Nacional 2511, entre el PR59+0750 y el PR83+0000, Departamento de Antioquia*.", y las Resoluciones Nos. 001757 del 05 de agosto de 2020 y 001942 del 29 de agosto del 2020 y se dictan otras disposiciones.

****

"La movilidad es de todos"